

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 23**

### **Carrera de Educación Básica**

#### **Universidad Finis Terrae**

En la sexta sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 13 de agosto de 2009, se acordó lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 6 de este Consejo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que con fecha 17 de marzo de 2009, la Facultad de Educación y Ciencias de la Familia de la Universidad Finis Terrae presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación Básica, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 10, 11 y 12 de junio de 2009 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 20 de julio de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación y Ciencias de la Familia de la Universidad Finis Terrae para su conocimiento.

7. Que por carta de 31 de julio de 2009, la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 6 de fecha 13 de agosto de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

##### **a) Perfil de egreso y resultados:**

- La carrera ha logrado definir un perfil de egreso claro y específico. Sin embargo, en su formulación no se ha incluido una diferenciación entre las competencias específicas asociadas al grado académico de Licenciado en Educación y las correspondientes al título profesional.
- Si bien se reconoce que la unidad se encuentra en proceso de implementación de un modelo de formación por competencias, no todos los programas de asignaturas están diseñados de acuerdo a este modelo, evidenciando una falta de integración y congruencia con el marco conceptual que sustenta el modelo y el perfil de egreso declarado
- No se ha generado una articulación suficiente entre los cursos del plan de estudios, lo que obstaculiza la integración de los contenidos en el proceso formación del estudiante.
- El plan de estudios actual cuenta con un sistema de prácticas progresivas articuladas con los contenidos de la disciplina, lo que constituye un diseño adecuado para lograr los objetivos propuestos.
- El número de asignaturas incluidas en cada semestre resulta excesivo, redundando en una sobrecarga académica semestral, lo cual dificulta una adecuada progresión de los estudios, con la dedicación requerida a cada una, por parte de los estudiantes.

- La unidad no cuenta con un plan y una política de desarrollo en las áreas de investigación y extensión propias de la disciplina, que constituyan un espacio de apoyo a la formación de sus estudiantes.

#### b) Condiciones de operación

- La unidad tiene una estructura organizacional y administrativa idónea y suficiente para la implementación de la carrera. Asimismo, dispone del apoyo institucional, lo que garantiza la continuidad del proyecto.
- La unidad no dispone de una política que permita una adecuada planificación en la contratación y el desarrollo profesional de sus académicos. Esto resulta ser un obstaculizador para el desarrollo de la carrera, ya que no se cuenta con un equipo permanente que permita proyectar su progreso en el tiempo.
- La cantidad de docentes de planta es insuficiente para abordar los requerimientos de la dirección y desarrollo de la unidad, así como la labor de docencia indirecta.
- La unidad no cuenta con un sistema formal de seguimiento de sus estudiantes, aun cuando el número actual de alumnos permitiría realizar un seguimiento personalizado de su proceso de inserción laboral.

#### c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la unidad se encuentran claramente definidos y son consistentes con la misión de la universidad. Sin embargo, la carrera no cuenta con mecanismos formales para la evaluación del cumplimiento de sus propósitos.
- La unidad ha generado mecanismos de difusión que permiten asegurar la integridad de la información disponible para la comunidad.
- La carrera debiera fortalecer los espacios de participación de académicos en los procesos de desarrollo de la carrera. Estas actividades se encuentran centralizadas, lo que limita el desarrollo de la unidad.
- Aunque la unidad ha elaborado un plan de mejoras, el mismo no recoge suficientemente medidas integradoras que permitan resolver adecuadamente cada una de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de tres años, que culmina el 13 de agosto de 2011.

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Erika Himmel König

COORDINADORA

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS